

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Quindío, nueve de abril de dos mil veintiuno.  
Rdo. 2020-00216  
Sust. 180.

Como no fue objetada la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor JOSE ELVER PINZON HERNANDEZ, radicado bajo el número 2020-00216, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34a4f93efb61a000468dd23d3ce5216b7d7ff29dc63ba2b8c8f8575  
8e428d97a**

Documento generado en 09/04/2021 10:09:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**